

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
DAVID MANUEL RICO GODÍNEZ  
R.F.C.: RIGD5409145DA  
DIRECCIÓN: CALLE JUANA MATEOS No. 90 LOC. 5, COLONIA OBRERA,  
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06800  
TELÉFONO: 5740 2296

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-071 ADQ 1 / CM

REQUISICIÓN: 164 Y 166

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3362

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PARTIDA CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	QUÉ A LA LETRA DICE:	REQUISICIÓN 164	BOLETOS DE COBRO PARA SERVICIO DE SANITARIOS DE LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES, CON MEDIDAS DE 7.2 CM DE ANCHO X 21.5 CM DE LARGO CON UNA PLECA DE CORTE A 7.5 CM. EN PAPEL BOND 90 GRS. A UNA TINTA CON FOLIOS Y SERIES EN COLOR ROJO, EN FAJILLAS DE 100 BOLETONS, DE ACUERDO AL DESGLOSE SIGUIENTE: (SE ANEXA FORMATO)	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS 28.000 BOLETONS 30.000 BOLETONS 12.000 BOLETONS 24.000 BOLETONS 5.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00 \$6.720.00 \$7.200.00 \$2.880.00 \$5.760.00 \$6.520.00	PRECIO UNITARIO
				ACUERDO AL DESGLOSE SIGUIENTE: (SE ANEXA FORMATO)				
1	SERIE "B" MERCADO (LA PAZ), FOLIOS DEL 200.001 HASTA 290.000			SERIE "A" MERCADO (VILLA COAPA), FOLIOS DEL 215.001 HASTA 325.000	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS 28.000 BOLETONS 30.000 BOLETONS 12.000 BOLETONS 24.000 BOLETONS 5.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00 \$6.720.00 \$7.200.00 \$2.880.00 \$5.760.00 \$6.520.00	
2	SERIE "C" MERCADO (FUENTES BROTANTES), FOLIOS DEL 35.001 HASTA 60.000			SERIE "C" MERCADO (JDR. Y GRAL JOSÉ GONZÁLEZ VARELA), FOLIOS DEL 55.501 HASTA 78.500	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS 28.000 BOLETONS 30.000 BOLETONS 12.000 BOLETONS 24.000 BOLETONS 5.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00 \$6.720.00 \$7.200.00 \$2.880.00 \$5.760.00 \$6.520.00	
3	SERIE "D" MERCADO (FUENTES BROTANTES VARELA), FOLIOS DEL 55.501 HASTA 78.500			SERIE "F" MERCADO (ISIDRO FABELA), FOLIOS DEL 55.501 HASTA 83.501	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS 28.000 BOLETONS 30.000 BOLETONS 12.000 BOLETONS 24.000 BOLETONS 5.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00 \$6.720.00 \$7.200.00 \$2.880.00 \$5.760.00 \$6.520.00	
4	SERIE "G" MERCADO (FLORES SAN FERNANDO), FOLIOS DEL 65.001 HASTA 95.000			SERIE "G" MERCADO (FLORES SAN FERNANDO), FOLIOS DEL 65.001 HASTA 95.000	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS 28.000 BOLETONS 30.000 BOLETONS 12.000 BOLETONS 24.000 BOLETONS 5.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00 \$6.720.00 \$7.200.00 \$2.880.00 \$5.760.00 \$6.520.00	
5	SERIE "H" MERCADO (CIUDAD DE LA SALUD), FOLIOS DEL 22.001 HASTA 34.000			SERIE "H" MERCADO (LAZARO CARDENAS), FOLIOS DEL 45.001 HASTA 67.000	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00	
6	SERIE "J" MERCADO (LA JOYA), FOLIOS DEL 21.000 HASTA 26.000			SERIE "J" PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE, FOLIOS DEL 21.000 HASTA 78.500	110.000 BOLETONS 90.000 BOLETONS 25.000 BOLETONS 23.000 BOLETONS	0.24 0.24 0.24 0.24	\$26.400.00 \$21.600.00 \$6.000.00 \$5.320.00	
7	SERIE "M" DEPORTIVO LA JOYA, FOLIOS DEL 55.501 HASTA 166			FORMATO DE REQUISITO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TANTOS EN BLOCK (BLANCO USUARIO, CANARIO-CONTABILIDAD, NEGR0, PANTONE "AP" DEL FOLIO 5.001 AL 10.000	5.000 BOLETONS	\$1.25	\$6.250.00	
8				FORMATO DE REQUISITO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TANTOS EN BLOCK (BLANCO USUARIO, CANARIO-CONTABILIDAD, NEGR0, LORETO Y PEÑA POBRE, SERIE "AP" DEL FOLIO 15.001 AL 3.000	1.500 PIEZA	\$1.25	\$1.875.00	
9				FORMATO DE REQUISITO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TANTOS EN BLOCK (BLANCO USUARIO, CANARIO-CONTABILIDAD, NEGR0, SANCHO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, CARGO DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS, CARGO J.D. DE TESORERIA Y AUTOGERENRADOS	2.000 PIEZA	\$1.25	\$2.500.00	
10				FORMATO DE REQUISITO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TANTOS EN BLOCK (BLANCO USUARIO, CANARIO-CONTABILIDAD, NEGR0, SANCHO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, CARGO DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS, CARGO J.D. DE TESORERIA Y AUTOGERENRADOS	1.500 PIEZA	\$1.25	\$99.425.00	
					1.500 PIEZA	\$1.25	\$15.908.00	
					1.500 PIEZA	\$1.25	\$115.333.00	

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

CIEN Y QUINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: DAVID MANUEL RICO GODÍNEZ  
CARGO: J.D. DE TESORERIA Y AUTOGERENRADOS

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL FIRMANTE"

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA EUGENIA AVENDAÑO GONZÁLEZ  
CARGO: J.D. DE TESORERIA Y AUTOGERENRADOS

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL FIRMANTE"

FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA EUGENIA AVENDAÑO GONZÁLEZ  
CARGO: J.D. DE TESORERIA Y AUTOGERENRADOS

FIRMA: \_\_\_\_\_

## CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE



OBSERVACIONES

FIRMA  
CARGO  
TELÉFONOS  
FAX

  
PROVEEDOR  
2527050271  
03/11/18

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
DIA: MES: AÑO:

Para los efectos del presente Contrato, se entiendeán por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se ofija **CLAVES CLAVES GENERALES DE LOS BIENES**

como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: NOMBRETO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento mediante modificaciones al contrato vigente. Siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emitirá "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Adquisiciones e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

EL PRESENTE  
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU  
OBJETO SOCIAL LE PERMITE  
COMERCIALIZAR LOS BIENES GOLEO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE EXCITACIÓN  
PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

ACEDETA SU PERSONALMENTE PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA (No  
MORALES)

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

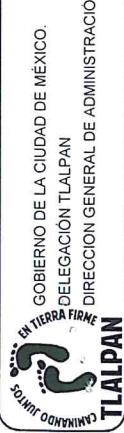
QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE  
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta su terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO  
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería y Autogeneradores, con la finalidad de verificar su control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".



DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
DAVID MANUEL RICO GODINEZ  
RIGD5409145DA

R.F.C.: RIGD5409145DA  
DIRECCION: CALLE JUANA MATEOS No. 90 LOC. 5, COLONIA OBRERA,  
DELEGACION CHIUIHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06200

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-071 ADQ 1/ CM

REQUISICIÓN: 164 Y 166

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:  
3362  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS  
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
FEDERALES.

卷之三

QUE A LA LETRA DEBE DECIR	REQUISICIÓN 164
BOLETOS DE COBRO PARA SERVICIO DE SANITARIOS DE LOS DIFERENTES CENTROS GENERALES CON UNA PLEGA DE CORTE A 7.5 CM. EN PAPEL BOND 90 GRS. A UNA TINTA CON FOLIOS Y SERIE AL DESGLOSE SIGUIENTE: (SE ANEXA FORMATO)	
ACUERDO AL DESGLOSE SIGUIENTE: (SE ANEXA FORMATO)	
SERIE "A" MERCADO (VILLA COAPA), FOLIOS DEL 215.001 HASTA 325.000	1
SERIE "B" MERCADO (LA PAZ), FOLIOS DEL 200.001 HASTA 290.000	2
SERIE "C" MERCADO (FUENTES BROTANTES), FOLIOS DEL 35.001 HASTA 60.000	3
SERIE "D" MERCADO (DR. YRAL JOSÉ GONZÁLEZ VARELA), FOLIOS DEL 55.501 HASTA 78.500	4
SERIE "E" MERCADO (ISIDRO FABELA), FOLIOS DEL 55.501 HASTA 83.501	5
SERIE "F" MERCADO (FLORES SAN FERNANDO), FOLIOS DEL 65.001 HASTA 95.000	6
SERIE "G" MERCADO (CIUDAD DE LA SALUD), FOLIOS DEL 22.001 HASTA 34.000	7
SERIE "H" MERCADO (LAZARO CARDENAS), FOLIOS DEL 43.001 HASTA 67.000	8
SERIE "I" PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE, FOLIOS DEL 21.000 HASTA 26.000	9
SERIE "M" DEPORTIVO LA JOYA, FOLIOS DEL 030.000 HASTA 42.000	10

REQUISICIÓN 166

1	FORMATO DE RECIBO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TÍTULOS ROSA-CENTRO GENERADOR) EN PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO MEDIA CARTA (8" X 5.5") COLOR NEGRO, PANTEONES "AP" DEL FOLIO 5,001 AL 10,000
2	FORMATO DE RECIBO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TÍTULOS ROSA-CENTRO GENERADOR) EN PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO MEDIA CARTA (8" X 5.5") COLOR NEGRO, LORETO Y PEÑA POBRE, SERIE "ALPP" DEL FOLIO 1,501 AL 3,000
3	FORMATO DE RECIBO "RECIBO PARA COBRO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS" TRES TÍTULOS ROSA-CENTRO GENERADOR) EN PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO MEDIA CARTA (8" X 5.5") COLOR NEGRO, SANCHEZ TABOADA, SERIE "AST" DEL FOLIO 2,001 AL 4,000

卷之三

卷之三

卷之三

REVISTAS

NOVIQUE, C. CARLOS ALBERICO ~~Y SANTUAN~~  
SOLARES

جـ 1

卷之三

FECHA DE ENTREGA: <b>20 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 03	MES 05	AÑO 18	HOJA No. 2	DE 2
<b>NO APLICA</b>						
<b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</b>						
<b>CONDICIONES DE PAGO.</b> LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)						
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)						
<b>VIGENCIA DEL 03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>						

<b>NO APLICA</b>	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )</p> <p>No. _____</p> <p>INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )</p> <p>No. _____</p> <p>FECHA DE FALLO: _____</p> <p>DIRECCIÓN</p>	
<p>PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA:</p>	

TIENDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
	BOLETOS	\$0.24	\$26.400,00
	BOLETOS	\$0.24	\$21.600,00
	BOLETOS	\$0.24	\$6.000,00
	BOLETOS	\$0.24	\$5.520,00
	BOLETOS	\$0.24	\$6.720,00
	BOLETOS	\$0.24	\$7.200,00
	BOLETOS	\$0.24	\$2.880,00
	BOLETOS	\$0.24	\$5.760,00
	BOLETOS	\$0.24	\$1.200,00
	BOLETOS	\$0.24	\$2.880,00
	BOLETOS	\$1.25	\$6.250,00
	PIEZA	\$1.25	\$1.875,00
	PIEZA	\$1.25	\$2.500,00
	SUBTOTAL:		\$96.785,00
	I.V.A.		\$15.485,60
	TOTAL:		\$112.270,60

GONZALEZ GENERADOS	POR "EL PROVEEDOR" NOMBRE: DAVID MANUEL RICO GODINEZ	 FIRMA
-----------------------	---	--

IRMA. 

EN UNICORNIO DEL CONTRATO CON LA  
POR "LA DELEGACIÓN"  
NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS  
VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
  
FIRMA: \_\_\_\_\_

ELABORÓ NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SOLARES CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES	REVISÓ NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA CARGO: DIRECTOR DE REC. MATER. Y SERVS. GENERALES	FIRMA: _____
--	--	--------------

**CONTRATO (REVERSO)**

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE  
J. Marco Roco G.

EL PRESENTE ACREDITA LA  
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA A QUE SU  
OBJETO SOCIAL LE PERMITE  
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE  
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

FIRMA  
J. Marco Roco G.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA

TELEFONOS  
5527050271

FAX  
FECHA DE FORMALIZACIÓN  
03/11/18

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

**CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Los Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES**

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

**SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO**

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado debidamente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

**TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del aviso único del contrato, que para tal efecto firma "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacen, el área requeriente deberá estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

**CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES**

Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

**QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE**

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

**SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito**

Federal y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los**

artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los

Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito

Federal.

**NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato,**

cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".